

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 02 POR AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-3-LQ19.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.124.-

DALCAHUE, 08 de noviembre de 2019.-

VISTOS: La modificación de contrato N° 02 de fecha 08/11/2019, el informe del ITO de fecha 08/11/2019, la carta del contratista de fecha 05/11/2019, el memorándum N° 166 del SECPLAN de fecha 28/10/2019, el decreto alcaldicio N° 2.004 de 09/10/2019 que aprueba modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, la modificación de contrato N° 01 de fecha 09/10/2019, la prórroga de certificado de fianza N° C0000201-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 08/10/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 08/10/2019, la carta del contratista de fecha 08/10/2019, el memorándum N° 160 del SECPLAN de fecha 08/10/2019, el memorándum N° 93 del ITO de fecha 09/09/2019, el decreto alcaldicio N° 1.155 de 13/05/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/05/2019, el decreto alcaldicio N° 703 de fecha 05/03/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 694 de fecha 01/03/2019 que aprueba contrato, el contrato protocolizado ante notario con fecha 27/02/2019 de fecha 22/02/2019, el Certificado de Fianza N° C0000201 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 12/02/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 294 de fecha 30/01/2019 que adjudica licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 29/01/2019, el Acta de Apertura de fecha 29/01/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 07/01/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por segunda vez a Licitación Pública la "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 03/01/2019 que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3520-44-LQ18, el Acta de Apertura de fecha 03/01/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio N° 2.045 de fecha 06/12/2018 que llama a Licitación Pública la "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue" aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Resolución Exenta N° 2340 de fecha 29/11/2017 que aprueba convenio de transferencia recursos, programa campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución de "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue", el convenio de transferencia de recursos de fecha 28/11/2017; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

El convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 28/11/2017 para el proyecto denominado "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue".

La Resolución Exenta N° 2340 de fecha 29/11/2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos que aprueba convenio de transferencia de recursos para el proyecto denominado "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 294 de fecha 30/01/2019 que adjudica licitación pública N° 3520-3-LQ19 a la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, para la ejecución del contrato "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE DALCAHUE".

El Certificado de Fianza N° C0000201 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$10.432.155 de fecha 12/02/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 694 de fecha 01/03/2019 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, de fecha 22/02/2019 por un monto de \$208.643.102.- IVA incluido.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° C0000201-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$10.432.155 que a la fecha se encuentra vigente para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.004 de fecha 09/10/2019 se aprueba el contrato modificadorio N° 01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, de fecha 22/02/2019.

El informe del Inspector Técnico de Obras don Pablo Andrés Navarro Santana, elevado con fecha 08 de noviembre de 2019, a través del cual fundamenta las razones para realizar modificación del contrato por aumento de plazo, para dar buen término a la ejecución del contrato denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE DALCAHUE", licitación pública N° 3520-3-LQ19.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 02 de fecha 08/11/2019, por aumento de plazo en 31 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, representada legalmente por don Alex Humberto Hernández Ayaquintui, C.I. N° [redacted], con el objeto de ejecutar la obra "**Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue**", por un monto de \$208.643.102.- (doscientos ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento dos pesos). IVA Incluido, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 09 de diciembre del 2019.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

CIVG/MAAB/RPSN/pans.-